



CONDICIONES E INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR LA SOLICITUD

1. La solicitud deberá ir acompañada de copia del DNI del representante y Documento que acredite el cargo de la persona que representa a la entidad solicitante
2. Cuando la prueba sea oficial o de carácter competitivo se presentará documento expedido por la federación correspondiente que así lo acredite.
3. Necesidades específicas para la actividad: descripción de elementos e infraestructuras que se instalarían en las zonas de ocupación. **Adjuntar planos y croquis con medidas aproximadas en la memoria descriptiva.**
4. Todas las personas y entidades organizadoras de espectáculos públicos o de actividades recreativas ya sean personas físicas o jurídicas, tendrá que tener suscrito el **contrato de seguro de responsabilidad civil** establecido en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril.
5. Los organizadores que cobren algún tipo de acceso a la actividad deberán estar legalmente autorizados para ello por el organismo competente.
6. Para aquellas entidades que lo soliciten, se podrá autorizar la colocación de publicidad durante el desarrollo de eventos deportivos.
7. Para la celebración de eventos que utilicen estructuras no permanentes o desmontables, se requerirá la *presentación del proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.*
8. La entidad o persona organizadora deberá presentar un protocolo de actuación ante la emergencia sanitaria en la práctica deportiva, disponer durante su desarrollo de un botiquín de primeros auxilios, medio de comunicación para activar el Sistema de Emergencias 112/061 y contar con técnico responsable de la actividad con formación y capacitación para aplicar primeros auxilios en caso de accidente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ADJUNTAR

- Permiso de organización e Informe técnico de la prueba, expedido por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente (sólo es obligatorio si la prueba es competitiva)
- Memoria descriptiva del evento.
- Certificado expedido por la entidad aseguradora expresando los datos de póliza(s) y coberturas a la actividad.
- Certificado expedido por la entidad prestataria del dispositivo sanitario expresando los medios y recursos disponibles en la actividad.
- Informe previo e indispensable*** del Servicio de Protección Civil (956 241 144 / 1) **sobre idoneidad del “Plan de Autoprotección y Emergencia” o “Plan de Actuación ante Emergencia”, según corresponda al tipo de actividad.**
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (así como recibo de pago) que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente de los espectadores y público. Por importe asegurado mínimo de 1.202.024,21.- € en caso de pruebas competitivas y 151.000 en caso de pruebas no competitivas.
- Informe favorable de las administraciones titulares de las vías o espacios por donde se desarrolle la actividad, si es el caso. Autorización de los titulares de terrenos privados, si es el caso.

NORMATIVAS REGULADORAS:

- ✓ Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía;
- ✓ Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- ✓ Ordenanzas Municipales y Normativas Medio Ambientales, así como cualquier otra normativa inherente a la actividad a realizar.